



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2025-MDM

Morales, 23 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

POR CUANTO:

La conmemoración del 369° Aniversario de Fundación Española del Distrito de Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y, por su parte el artículo 42° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, con fecha 10 de octubre de 2025, se celebra el 369° Aniversario de Fundación Española del Distrito de Morales; en ese sentido, la Gestión Municipal cumpliendo con el deber reforzar la identidad de sus pobladores, arraigados en sus costumbres y tradiciones, al tiempo que se celebran las actividades centrales relacionadas con el aniversario, reafirmando el compromiso de la comunidad moralina con su futuro, a través de la participación activa en todas las actividades que se desarrollan en el distrito.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y numeral 6 del artículo 93° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL CON LA BANDERA DEL DISTRITO DE MORALES, en las viviendas y locales comerciales, así como en los locales de las Instituciones Públicas ubicadas en la jurisdicción distrital de Morales, **los días comprendidos entre el miércoles 01 al viernes 10 de octubre de 2025**, por el motivo de la celebración de los 369° años de Fundación Española del Distrito de Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad (www.moralesmuni.gob.pe) y en el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
Interesados
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE